

LOS NONII ASPRENATES EN LA HISPANIA REPUBLICANA*

Adela Barreda

Departamento de Filología Clásica
Universidad Autónoma de Barcelona**

RESUMEN

Este artículo trata de los miembros de la *gens Nonia* en la *Hispania* republicana: *C. Nonius Asprenas* testimoniado en una marca sobre lingote de plomo de *Carthago Nova* y un par de libertos de *L. Nonius* de *Tarraco*. Los *Nonii Asprenates* son una familia itálica del Piceno y empiezan a llevar el *cognomen Asprenas* a partir de la entrada en el *ordo senatorius* de *L. Nonius Asprenas* ca. 40 a.C. como *proconsul* en los ejércitos cesarianos. Su *cognomen* permite, pues, datar a *C. Nonius Asprenas* hacia los años 40 a.C. y considerarlo un primo, en cualquier caso, un familiar, del cesariano *L. Nonius Asprenas*.

Palabras clave: Carthago Nova, Nonii Asprenates, Epigrafía, Lingote, Hispania republicana.

ABSTRACT

This article takes about some members of the *gens Nonia* in Republican *Hispania*: *C. Nonius Asprenas*, attested in a stamp on a lead ingot from *Carthago Nova* and a pair of *L. Nonius*' freedmen from *Tarraco*. The *Nonii Asprenates* are an Italic family from *Picenum* and begin to bear the *cognomen Asprenas* since *L. Nonius Asprenas* was admitted to *ordo senatorius* ca. 40 B.C. as *proconsul* in the Caesarian armies. Therefore, from his *cognomen* we can date *C. Nonius Asprenas* ca. 40 B.C. and we suggest that he could have been a cousin, or, at least, a relative to *L. Nonius Asprenas* in the Caesarian times.

Key words: Carthago Nova, Nonii Asprenates, Epigraphy, Lingot, Republican Hispania.

Los *Nonii Asprenates* de la Península Italiana, familia republicana con un volumen de testimonios literarios y epigráficos importante, constituyen una *gens* «privilegiada» que ofrece documentación suficiente para extraer de su estudio conclusiones significativas para la presencia más temprana de esta familia en nuestro suelo provincial.

Esta presencia de los *Nonii Asprenates* en *Hispania* en

el s. I a.C. se concreta en las ciudades de *Carthago Nova* y *Tarraco*. La epigrafía republicana de la primera constituye, sin lugar a dudas, uno de los *corpora* de datación temprana más importantes de la Península Ibérica. De hecho, nuestro estudio se fundamenta en gran parte en los datos que nos ofrece una de las marcas sobre lingotes de plomo procedente del puerto de Cartagena con el nombre de *C. Nonius*

* Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación DGICYT PS 95-0118. Agradecemos a Miguel Ángel Camino del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena el apoyo bibliográfico que nos ha prestado.

** Campus de Bellaterra, 08193 Bellaterra (Barcelona).

Asprenas (Domergue *Mines*: 254, n. 1025 y 266)¹. Su análisis nos llevó después al caso de Tarragona.

M. Fernández-Villamarzo² y, posteriormente, A. Beltrán³ leyeron *C. Noni Asprenatis* y entendieron *C. Noni(us) Asprenatis*, es decir en nominativo. M. Fernández-Villamarzo dijo de él «del mismo nombre y apellido era el General que mandaba las legiones romanas sobre las márgenes del Rin, enviado por Tiberio para cubrir las fronteras de sus estados» y A. Beltrán repitió prácticamente lo mismo: «el nombre de *C. Nonius Asprenatis* es conocido en la Historia; así se llamó el general de Tiberio que peleó en los campos de las riberas del Rin».

Cl. Domergue mantiene la lectura, pero corrige, con razón, la interpretación de *Asprenatis* como nominativo y entiende que *C. Noni Asprenatis* es genitivo de *C. Noni(us) Asprenas*. Contempla ya la marca en su serie de tipo republicano o serie 1000; la fecha a finales de la República, en un período entre «fin du IIe siècle et première moitié du Ier siècle avant J.-C.»⁴ y apunta la probable procedencia picena de la familia⁵.

El nombre *Nonius* podría encontrarse también en la epigrafía funeraria de la ciudad, si aceptamos la lectura: *N. Paquius Noni l. Sil(uanus)* (Beltrán 1950 *Funerarias* 418, n. 77).

Entre las inscripciones datadas en época tardorrepública de Tarragona, se tiene noticia de un par de libertos de *L. Nonius*: son *L. Nonius L. l. Hilarus* y *L. Nonius L. l. Philoxsinus* (Alföldy 1975 *RIT* 14)⁶. Pensamos que quizás podría establecerse algún tipo de relación entre estos libertos de los *Lucii Nonii* tarraconenses y los *C. Nonii Asprenates* de *Carthago Nova*.

Antes de adentrarnos en los datos que nos aporta la prosopografía de los *Nonii Asprenates*, sería conveniente advertir que a partir del s. I a.C., la *gens Nonia* muestra ya una difusión bastante amplia en las fuentes epigráficas y literarias latinas. Los *Nonii* aparecen en el último siglo de la República diversificados en varias ramas identificadas, en algunos casos, por *cognomina* diversos y a las que se les pueden adjudicar *origines* también diversos: los *Nonii Suffenates*, los *Nonii Balbi* y los *Nonii Galli*. Los *Nonii*

*Suff(en)ates*⁷ son probablemente oriundos de *Trebula Suffenas* en el Lacio y, por lo tanto, de la tribu *Aniensis*, los *Nonii Balbi* proceden de *Nuceria-Herculaneum* y, en consecuencia, están inscritos en la tribu *Menenia*, y los *Nonii Galli* se ubican en *Aesernia*: *C. Nonius C. f. M. n., quattuoruir quinquennalis de Aesernia* a finales de la República, es decir época cesariana⁸, padre de *M. Nonius C. f. C. n. M. n. Gallus*⁹, *imperator, septemuir epulonum y proconsul* de la Galia Transpadana hacia el 30 a.C., originarios de *Aesernia*, colonia latina en el Samnio pentro, cuyos habitantes pertenecen a la tribu *Tromentina*.

No conocemos el *cognomen* de otros *P. Nonii*, *C. Nonii* y *L. Nonii*, a no ser que se trate de libertos. Los *P.* y *C. Nonii* se concentran básicamente en áreas nordsabelias (región sabina, peligna y ecua): *P. Nonius P. l. Anoptes*, *P. Nonius P. l. Malcio & Nonia P. l. Callithuce* (*CIL* I2 1876 = IX 4416)¹⁰ de *Amiternum*; *Nonia C. f.* (*CIL* I2 1890 = IX 4556)¹¹ cerca de *Nursia*; *Nonia Tarentini l. f.* (*CIL* I2 1830 = IX 4154)¹², *uxor* de un *L. Titienus C. f.*, en un epígrafe de área ecua, cuya familia, por la sufijación en *ienus*, puede estar también inicialmente relacionada con el área picena, y, finalmente, en dialecto peligno *T. Nounis* (Ve. 216), como veremos *infra*. Los *P. Nonii* muestran difusión en la Italia septentrional: *Pamphil. Noni P. s(eruus)* (*CIL* I2 753, l. 17 = V 4087) del *ager Mantuanus*, en la Galia Transpadana¹³.

Los *L. Nonii* presentan una localización más difusa, pues aparecen citados tanto en inscripciones del Samnio Hirpino, como de *Tibur* o de la misma Roma: *L. Nonius M. f.* (*CIL* I2 1731 = IX 1636 = *ILLRP* 554)¹⁴ de *Beneventum* — sin *cognomen* por su temprana datación —, *quaestor* de la *colonia civium Latinorum* del 268 a.C. en el Samnio

1 Delphinus C. NONI ASPRENATIS Caduceus.

2 FERNÁNDEZ-VILLAMARZO CÁNOVAS, M. (1907): *Estudios gráfico-históricos de Cartagena desde los tiempos prehistóricos hasta la expulsión de los árabes*. Cartagena: «Marcas en barras de plomo», 306, n.º 4.

3 BELTRÁN, A.: «Los objetos romanos de plomo en el Museo de Cartagena y sus inscripciones». *MMAF* 8: 205, n.º 8, fig. 37, 7.

4 Cl. DOMERGUE (1990): *Les mines de la Péninsule Ibérique dans l'Antiquité Romaine*. Roma: 265.

5 Cl. DOMERGUE (1990): *Les mines de la Péninsule Ibérique dans l'Antiquité Romaine*. Roma: 322.

6 L. NONIVS I L. L. HILARVS II L. NONIVS L. L. I PHILOXSINVS L(ibertus) I VIVIT.

7 Se trata de *M. Nonius Sufenas*, *praetor* en el 81 a.C. (*RE* XVII 1, c. 901, n.º 53; *MRR* II: 76 y 447; *MRR* III s.v. *M. Nonius Sufenas*: 149; Taylor 1960 *Voting Districts*: 237); *Sex. Nonius Sufenas*, probablemente hijo del anterior, *tribunus plebis* del 55 a.C. y seguramente *monetalis* del 59 a.C. con la leyenda *Sex. Noni(us) Pr(aetor) L(udos) V(ictoriae) P(rimus) F(ecit)* conmemorativa de los *Ludi* en honor de la victoria de Sula (*RE* XVII 1, c. 900, n.º 52; *RRC* I: 445-446, n.º 421; *MRR* II: 447; *MRR* III s.v. *Sex. Nonius Sufenas*: 149; Taylor 1960 *Voting Districts*: 237).

8 El hijo de época triunviral, ca. 30 a.C., dedica al padre, que, por lo tanto, ha de situarse a finales de la República la inscripción conmemorativa encontrada en la misma *Aesernia*: *CIL* IX 2642. *Vid. RE* XVII 1, c. 864, n.º 6; Torelli 1982 *EOS* II «*Samnium s.v. Aesernia*»: 182.

9 *RE* XVII 1, c. 878 n. 33; Wiseman 1971 *New Senate*: 245, n.º 276; *EOS* II: 182.

10 P. NONIVS P. L. ANOPTES I P. NONIVS P. L. MALCIO I NONIA P. L. CALLITHUCE.

11 Q. ANCARI C. F. I C. (ANCARI) Q. F. I Q. (ANCARI) Q. F. II NONIA C. F. I RVFRIA Q. F.

12 L. TITIENVS C. F. I C. N. CLA I NONIA TARENTINI L(iberti) F(ilia) I VXOR.

13 Se fecha por la datación consular —C. Iulio M. Calpurnio) cos.— en el 59 a.C.

14 C. SVESSANIO(s)... I L. AMIO(s). N. F. I L. NONIO(s) M. F. I CN. SVELLIO(s) CN. F. I L. MVNATIO(s) L. F. I C. VATERRIO(s) C. F. I C. FREGANIO(s) N. F. I Q(uaestores).

hirpino¹⁵, cuyos habitantes pertenecen a la tribu *Stellatina*; *L. Nonius L. f. Pansa* (CIL I2 1493 = XIV 3666), *quattuoruir de Tibur*¹⁶, y *L. Nonius L. f. Pap(iria)* (CIL I2 1346 = VI 23006) de Roma¹⁷.

Es, por ello, que resulta de gran interés el hecho de que la marca de *Carthago Nova* venga acompañada del *cognomen* *Asprenas*, ya que esta circunstancia permite descartar todo este amplio abanico de posibles procedencias y centrarnos en el estudio prosopográfico de otra rama republicana de los *Nonii* que hay que añadir a las citadas *supra*: los *Nonii Asprenates*.

La primera vez que aparece mencionado el *cognomen* *Asprenas*, sobre cuyo posible origen hablaremos más adelante, es a principios de la segunda mitad del s. I a.C., en concreto en los años 46-45-44 a.C. En efecto, un *Asprenas* aparece mencionado un par de veces en los escritos sobre las guerras cesarianas. En el *De Bello Africo* se cita al procónsul *Asprenas*¹⁸ a quien César deja al mando de dos legiones en el campamento de Tapso¹⁹: *castris praesidio Asprenate pro consule cum legionibus duabus relicto*. Ello nos sitúa en el año 46 a.C. y, dada su condición de promagistrado fuera de Roma con *imperium militiae*, cabe pensar que este *Asprenas* gozaba de la *prorogatio* de una magistratura *cum imperio*, seguramente la pretura (pues en los *Fasti Consulares* no consta ningún *consul Asprenas* hasta el 36 a.C.). Otro *Asprenas* es mencionado como *praefectus equitum* de César en el 45 a.C. en el *Bellum Hispaniense*. De su paso por el Sur de *Hispania* en el citado año con motivo de las guerras cesariano-pompeyanas integrado en las tropas de César dice el *Bellum Hispaniense*²⁰: *...equites ex Italia cum Asprenate ad Caesarem uenissent*. Naturalmente ha de tratarse del mismo individuo.

Este dato sobre la introducción del *cognomen* en la familia es evidentemente significativo para el testimonio

de *Carthago Nova*, sobre todo para precisar la cronología de la marca del lingote, y el momento del que arranca la relación con *Hispania* de los *Asprenates*.

Es gracias a su mención en un par de *senatus consulta* que tenemos noticia, no sólo de la tribu²¹, sino también del gentilicio, *Nonius*, y del *praenomen* de este *Asprenas*: Se trata del *Senatus Consultum de Panamara*, encontrado en el templo de Zeus en *Panamara* (Caria), fechado por datación consular en el 39 a.C.²², donde *Nonius* ocupa el tercer puesto entre los testimonios del Senado, de lo que puede deducirse, según Robert K. Sherk, su posible condición en aquel entonces de *praetor*, con lo que se confirma lo anteriormente dicho: *Λεύκιος Νώνιος Λευκίου υἱὸς Ο[ὕ]ελεινα Ἀσπρήνας* (Sherk 1969 *RDGE*: 158-162, n° 27, l. 6-7)²³, y del *S.C. de Aphrodisiensibus*, hallado en *Aphrodisias* (Caria), al que se le adjudica una fecha similar —ca. 35 a.C. (?)— puesto que se repiten algunos senadores del citado *SC de Panamara* del 39 a.C. (Sherk 1969 *RDGE*: 170-171, n° 29)²⁴, donde *Nonius* ocupa el segundo

21 TAYLOR, L. Ross, 1960: *The voting Districts of the Roman Republic*. Roma. Mem. Amer. Acad. Roma. 169 y 237.

22 Se trata de un decreto del Senado bajo los cónsules *L. Marcus Censorinus* y *C. Calvisius Sabinus* reunidos en el templo de la Concordia (*Λευκίω Μαρκίω Κησωρίνω καὶ Φαίῳ Καλουησίῳ ὑπάτοις πρὸς ἡμερῶν δεκαοκτὼ καλανδῶν Σεπτεμβρίων ἐν τῷ ναῷ τῆς Ὁμονοίας*), lo que nos sitúa en el 39 a.C., es decir después ya de la muerte de César y en época del segundo triunvirato.

23 Δόγμα νυν Ἐπὶ στεφανηφόρου Ἀρτεμιδώρου τοῦ Ἀρτεμίνων δώρου τοῦ Παμφίλου. καθ' ὑ(ιοθεσίαν) δὲ Ἀριστείδου. Ἡρακλέωνος μὴ νὸς [τρί]τῃ ἐξ εἰκάδος. νν Λευκίω Μαρκίω Κησωρίνω καὶ Φαίῳ Καλουησίῳ ὑπάτοις πρὸς ἡμερῶν δεκαοκτὼ καλανδῶν Σεπτεμβρίων ἐν τῷ ναῷ

5 τῷ τῆς Ὁμονοίας· γραφομένοις παρήσαν Φάιος Καλρήννας Φαίου υἱὸς

Κουρίνα [Πό]π[λ]ιος Σήστιος Λευκίου υἱὸς Κολλίνα. Λεύκιος Νώνιος Λευ

κίου υἱὸς Ο[ὕ]ελεινα Ἀσπρήνας. Πόπλιος Ἀττιος Ποπλίου υἱὸς Κ[...]

να. Κόντος Κλόέλιος Μάρκου υἱὸς Κουρίνα. Μάρκος Σερόλιος Φαίου υἱ

ὸς[.....]α. ν Φάιος Ἡδῖος Φαίου υἱὸς Κλαυδία Θῶρος. Πόπλιος Σηστύλ

10 λιος Ποπλίου υἱὸς[.....] ἐντίνα. νν Τίτος Ἀτίτιος Τίτου υἱὸς Φαβία Τυρά

νός. Μάρκος [--- ca. 16 ---] υἱὸς Ποπιλία Παλλακείνος· ννν περ[ί]

ὸν Λεύκιος Κησωρίνος ὑπάτος λόγους ἐποιήσατο Στράτων Μενίππου. [.....] Ἀπολλωνίδου. [Α]ριστέαν Μενάνδρου.

Ἀριστόλαον Ἀριστολάου.... (a partir de aquí su estado es muy fragmentario y ya no nos interesa).

Los senadores son citados en orden más o menos descendente atendiendo a su rango en el *ordo senatorius*: primero, *C. Carrinas C. f. Quirina tribu, cos. suff.* del 43 a.C. (de origen sabino); en segundo lugar, *P. Sestius L. f. Collina tribu, quaestor* del 63 a.C.; y, en tercer lugar, *L. Nonius L. f. Velina tribu Asprenas*, que, por su mención en tercer lugar, y teniendo en cuenta que llega al consulado hasta el 36 a.C., se piensa que debía de ser *praetor*.

24 Vid. TAYLOR (1960): *Voting Districts*: 169 y 237; REYNOLDS, J.M. (1982): *Aphrodisias and Rome*: London: 57, 61.

15 LIV. *Per.* 15; Vell. I, 14, 7.

16 L. NONIVS L. F. PANSA | TVL. TVLLIVS TVL. F. | C. MANIVS C. F. | L. MAGILIVS L. F. ITERVM | IIII VIR D. S. S. F. C.

17 LIBERTEIS ET FAMILIAE | L. NONI. L. F. PAP. ET ANTONIAE | LIBERTARVM.

18 RE XVII I c. 865-866, n° 14; MRR II: 298, 399, 428; Wiseman 1971 *New Men*: 244-245, n° 274; Paci EOS II s.v. *Picenum, Nonii Asprenates*: 239; Ch. Delplace 1993 «Liste prosopographique» *Romanisation du Picenum*: 50, s.v. *Nonius* n° 4; MRR III s.v. *L. Nonius L. f. (T.n.?) Asprenas*: 147. Curiosamente, no aparece mencionado en OE.

19 CAES. *Bell. Afr.* 80: *Erat stagnum salinarum, inter quod et mare angustiae quaedam non amplius mille et D passus intererant; quas Scipio intrare et Thapsitanis auxilium ferre conabatur. Quod futurum Caesarem non fefellerat. (...) Quod postquam Caesari nuntiatum est, milite ab opere deducto, castris praesidio Asprenate pro consule cum legionibus duabus relicto ipse cum expedita copia in eum locum citatim contendit, classisque parte ad Thapsum relicta reliquas navis iubet post hostium tergum quam maxime ad litus appellere signumque suum observare.*

20 CAES. *Bell. Hisp.* 10: *Is signa Saguntinorum rettulit quinque, quae ab oppidanis cepit. Suo loco praeteritum est quod equites ex Italia cum Asprenate ad Caesarem uenissent. Ea nocte Pompeius castra sua incendit et ad Cordubam uersus iter facere coepit.*

puesto. En ambos, se menciona a un Λεύκιος Νώνιος Λευκίου υἱὸς Οὔβελεινᾶ Ἀσπρήνας, es decir un *L. Nonius L. f. Velina tribu Asprenas*, que, por cronología y *cognomen* puede identificarse con el *proconsul* y *praefectus equitum* cesariano del 46-45 a.C. de algunos años antes. Es, en consecuencia, a partir de estos datos que se puede completar la fórmula onomástica del *Asprenas* de época cesariana y triunviral (ca. 46-39 a.C.) que pasó por *Hispania* con el *nomen*, el primer grado de filiación y la tribu tal como sigue: *L. Nonius L. f. Velina tribu Asprenas*.

Su mención en estos *senatus consulta* es indicio de su plena inserción en el *ordo senatorius* que seguiría a sus gestas militares en el bando cesariano y evidencia, pues, una presencia en el Senado en la época ya del Segundo Triunvirato. Sería entonces cuando podría haber culminado su carrera con el consulado, siendo *consul suffectus* del 36 a.C.²⁵.

A partir de estas informaciones, la restitución de su *cursus honorum* y su cronología se ha restituido, pues, como sigue: *proconsul* (<*praetor*) cesariano en África en el 46 a.C., *praefectus equitum* en el 45 a.C. en *Hispania*; *praetor* en el 39 a.C. integrado en *Senatus Consulta* y, finalmente, *consul suffectus* en el 36 a.C.; sería en el año 45 a.C. donde cabría buscar su conexión directa con *Hispania*.

Sin duda, éste es el origen de toda la gran familia consular de los *Lucii Nonii Asprenates* de época augustea y del s. I d.C., uno de cuyos miembros llegó a ser amigo de Augusto. Por lo que sabemos, para la época que sigue inmediatamente, la augustea²⁶, e incluso para el s. I d.C.²⁷,

25 MRR II: p. 399.

26 En efecto, todavía, en la época augustea, hay que situar a *L. Nonius L. f. Asprenas* (RE XVII 1 c. 866, n° 15), amigo de Augusto y casado con *Quintilia*, hermana de *P. Quintilius Varus*; acusado por *Cassius Severus* de envenenamiento y defendido por *Asinius Pollio* circa 9 a.C. Hay quien lo ha identificado con el *L. Nonius L. f. T. n. Velina tribu Asprenas* de los años 40 a.C., aunque más bien se tiende a pensar que este último podría ser su padre.

27 En fin, ya después de Cristo, pertenecen a la familia varios cónsules en años relativamente seguidos: e 6 d.C., 8 d.C., 29 d.C., todos ellos con *praenomen Lucius* y *cognomen Asprenas*: *L. Nonius L. f. L. n° Asprenas*, *consul suffectus* del 6 d.C. (RE XVII 1 c. 867, n. 16 = PIR V 3 s.v. *Nonius* n° 118); *Sex. Nonius L. f. L. n. Quintilianus*, *consul* del 8 d.C., que lleva un *cognomen* en referencia a la vía familiar materna (RE XVII 1 c. 898, n. 46 = PIR V 3 s.v. *Nonius* n. 152); *L. Nonius L. f. Asprenas*, *cos. suff.* del 29 d.C. (RE XVII 1 c. 872, n° 17 = PIR V 3 s.v. *Nonius* n° 119). El cónsul del 6 o del 29 es el *L. Nonius L. f. Asprenas*, patrón de *Velia* en Lucania (CIL X 8342b).

La relación de esta familia consular del s. I d.C. con el Piceno, por otra parte clara ya por la coincidencia del *praenomen* y sobre todo del *nomen* con los testimonios picenos del s. I a.C., se evidencia además a través de la lápida funeraria de una mujer de nombre *Nonia Helena*, que dice ser liberta de *Lucius Asprenas* sin duda a completar *Lucius Nonius Asprenas*: *Nonia L. Asprenatis l. Helena* = *Nonia L. (Nonii) Asprenatis l. (liberta) Helena*, recogida en CIL IX 5659: Q. SERTORIUS Q. L. I ANTIOCHVS COLONVS I PAVPER FVIT AEQVOI ANIMO SCIBAT MORIVNDVM SIBI EX TESTAMENTO I BALBVS ANTIOCHI L. I SERTORIA Q. L. EVROPA I NONIA L. ASPRENATIS L. I HELENA

a partir de este *L. Nonius L. f. Velina tribu Asprenas* de época cesariana y del *ordo equester*, se fundó con posterioridad toda una saga consular, entre los años 6-38 d.C., de la que el cesariano y militar de los años 40 a.C. sería el primer eslabón, en la que el *praenomen Lucius* parece convertirse claramente en herencia familiar: son los *Lucii Nonii Asprenates*²⁸, de los que el testimonio hispano se diferencia, pues, por ser un *Caius*.

Otro *Asprenas* aparece designado en Apiano²⁹, igualmente sólo por su *cognomen*³⁰, también para los años 40 a.C. Por lo que dice Apiano, este *Asprenas* fue utilizado por el Senado en el año de la muerte de César, es decir en el 44 a.C., bajo el consulado de Dolabela y Antonio, en los meses inmediatos al asesinato del dictador, como instrumento ante el pueblo de las intrigas políticas senatoriales para evitar la asignación de la provincia consular de Siria al cónsul P. Dolabela³¹. El asunto es complicado: según la tradición apiana, César había asignado la provincia de Siria a Casio (*C. Cassius Longinus*) y la de Macedonia a Bruto (*M. Iunius Brutus*) respectivamente. Cuando Casio y Bruto huyeron tras el asesinato de César durante el consulado de Dolabela y Antonio, ante la petición por parte de Dolabela al pueblo —no al Senado— mediante una ley de la provincia de Siria para su persona, el Senado utilizó a «un cierto *Asprenas*», τινὰ Ἀσπρήναν, uno de los tribunos de la plebe, οἱ τῶν δημάρχων, para que diera durante los *comitia* una falsa interpretación desfavorable de los augurios, con lo cual el pueblo decidiría en contra de la petición del cónsul P. Dolabela. Este *Asprenas* era, pues, seguramente en aquellos meses del 44 a.C. *tribunus plebis* o en griego δήμαρχος.

Para nosotros, el valor del testimonio apiano es doble. En primer lugar, esta noticia de Apiano corrobora la fecha

BALBI SOROR I IN AGR. P. XVI IN FRO. P. XIII. La inscripción se conservó en la pared de una casa de *Montecchio*, la antigua *Trea*, localidad del Piceno, inscrita precisamente en la *Velina*. El epígrafe, según CIL IX, es posterior a la muerte de César, y según EOS podría tratarse de una liberta del cónsul del 6 d.C.

28 Para un *stemma* completo de la familia, vid. Syme 1968 *Roman Revolution*. Pl. VII; RE XVII 1 c. 869; PIR V 3 s.v. *Nonius*, *stemma Noniorum Asprenatium* p. 367.

29 APP. Bell. Civ. 3, 6-7: οἱ μὲν δὴ τῶν δημάρχων τινὰ Ἀσπρήναν ἐπεισαν ἐν τῇ χειροτονίᾳ ψεύσασθαι περὶ διοσημείας, ἐλπίσαντές τι καὶ Ἀντώνιον συμπράξιν, ὑπατόν τε ὄντα καὶ τῶν σημείων ἱερέα καὶ διάφορον ἐπὶ νομιζόμενον εἶναι τῷ Δολοβέλλᾳ· ὁ δ' Ἀντώνιος, ἐπεὶ τῆς χειροτονίας οὐσῆς ὁ Ἀσπρήνας ἔφη διοσημείαν ἀπαίσιον γεγονέναι, ἔθους ὄντος ἐτέρους ἐπὶ τοῦτο πέμπεσθαι, πάντῃ χαλεπώμενος τῷ Ἀσπρήνᾳ τοῦ ψεύσματος τὰς φύλας ἐκέλευε χειροτονεῖν περὶ τοῦ Δολοβέλλᾳ.

30 RE XVII 1 c. 865, n° 13.

31 Como pone de manifiesto E. Gabba, por otras fuentes contemporáneas, como Cicerón, lo único que hay seguro es que a finales de marzo o a principios de abril del 44 a.C., el Senado asignó las provincias consulares para el año siguiente, el 43 a.C., y, según esta asignación, Dolabela recibió Siria y Antonio, Macedonia. CIC. Ad Attic. 14, 9, 3. *Asprenas* sólo es mencionado en la tradición apiana. Vid. SYME 1968 *Roman Revolution*: 107.

de la introducción del uso del *cognomen* *Asprenas* en esta familia *Nonia*: estamos, de nuevo, en los años 40 a.C.

En segundo lugar, Apiano deja intuir que, por esas fechas (44 a.C.), en la familia de *L. Nonius Asprenas*, había otros miembros, más rezagados en su *cursus* político (y que, como veremos, más adelante no llegaron como *L. Nonius Asprenas* al consulado): ¿quizás estamos ante un hermano menor o ante un primo de *L. Nonius Asprenas*, que empezaba en aquel año de la muerte de César con el tribunado de la plebe su carrera en la política «nacional»?—. En ese caso, este individuo llevaría otro *praenomen* diferente de *Lucius*, que, desgraciadamente, desconocemos: [?] *Nonius Asprenas*. En efecto, por cuestiones de *cursus honorum*, puesto que *L. Nonius Asprenas*, partidario cesariano, había alcanzado el proconsulado ya dos años antes —en el 46 a.C.—, y, por lo tanto, debía de haber entrado en las magistraturas del *cursus honorum*, estando todavía vivo César, es poco probable que este *Asprenas*, *tribunus plebis* del 44 a.C., y que es denominado por el mismo Apiano simplemente como un *τινὸς Ἀσπρήνων*, sea la misma persona que *L. Nonius Asprenas*, aunque evidentemente pertenece a la misma familia —su *cognomen* no deja lugar a duda alguna.

Éstos son los primeros *Nonii* con *cognomen* *Asprenas* explícito conocidos por la documentación latina para la época republicana: ninguno de ellos es, pues, anterior a época cesariana (46-45-44-39 a.C.) y ninguno de ellos lleva el *praenomen* *Caius*.

¿Cuál es el valor de todos estos datos para el testimonio de *Carthago Nova*? Estos datos son interesantes para la determinación de la *origo*, y, sobre todo, la cronología e incluso, si me apuran, la prosopografía de la marca *C. Nonius Asprenas* sobre lingote.

Para precisar más estos tres puntos, hay que buscar vestigios de la familia en épocas anteriores —la primera mitad del s. I a.C. e incluso al s. II a.C.—, así como volver a hacer referencia a los dos *Senatus Consulta* mencionados.

Tanto el *SC de Panamara*, como el *SC de Aphrodisiensibus*, aportan una información importante para la determinación del origen de estos *Nonii Asprenates* de época cesariana: su inscripción en la tribu *Velina*.

La coincidencia en la tribu *Velina* permite relacionar este *L. Nonius Asprenas* de los años 40 a.C. con dos testimonios de *L. Nonii* aproximadamente unos cuarenta años anteriores, también inscritos en la *Velina*, aunque *sine cognomine*, seguramente por su datación más temprana, con lo cual se encuentran huellas de la familia en la época del *Bellum Sociale*. Se trata de un par de *Nonii* citados en el Bronce de Ascoli del 89 a.C., como miembros del cuerpo de oficiales integrantes del *consilium* de *Cn. Pompeius Strabo* del 89 a.C.: *T. Noni T. f. Vel(ina tribu)* (*CIL* 12 709, n° 40 = *ILLRP* 515)³² y *L. Nonius T. f. Vel(ina tribu)*

(*CIL* 12 709, n° 41)³³. *L. Nonius T. f. Velina tribu* del Bronce de Ascoli podría, por cronología (89 a.C.), ser el padre del cesariano *L. Nonius L. f. Asprenas* y *T. Nonius T. f. Velina tribu*, su abuelo (de ahí su mención en el *consilium* en la línea anterior precediendo a su hijo), con lo que al final se puede completar la fórmula onomástica del *Asprenas* de los años 40 a.C. mencionado en el *Bellum Hispaniense*, del que ya conocíamos *praenomen*, *nomen*, primer grado de filiación, y tribu, con el segundo grado de filiación (abuelo) e incluso quizás el tercero (bisabuelo): *L. Nonius L. f. T. n. T. pron. Velina tribu Asprenas*.

Es un hecho admitido que la tribu *Velina* fue creada, tras un fuerte proceso de colonización —con un asentamiento de nuevos ciudadanos latinos o romanos en el Piceno—, en el 241 a.C., según Tito Livio³⁴, y en ella se inscribieron los *Praetutii* del Sur del Piceno y la mayoría de los *Picentes* de la costa del Adriático³⁵. Esta circunstancia parece indicar la integración del Piceno en el mundo romano y una consecuente evolución del *status* jurídico de los *Picentes* (y *Praetutii*) desde *foederati* —o seguramente ya entonces *ciues sine suffragio* desde la sublevación del 269/8 a.C.— a *ciues optimo iure*³⁶. Como dice Ch. Delplace, a las puertas de la Segunda Guerra Púnica, el Piceno aparece jurídicamente romanizado. En el próximo siglo, a lo largo del s. II a.C., su población aumentará con nuevas deducciones coloniales y asignaciones de tierras³⁷.

32 MÜNZER, F. (1936): *RE* XVII c. 864, n° 8; CRINITI (1970): *Epigrafe di Asculum*: 153-155; TAYLOR 1960 *Voting Districts*: 237; GASPERINI-PACI 1982 *EOS* II «*Picenum*»: 239-240.

34 LIV. *Per.* 19: *Duae tribus adiectae sunt. Velina et Quirina*.

35 ROSS TAYLOR, L. (1960): *The Voting Districts of the Roman Republic*. Roma: 59. A la tribu *Velina* pertenecen *Interamnina Praetuttiorum* (Teramo), *Firmum Picenum* (Fermo), *Urbs Salvia* (Urbisaglia), *Potentia* (S. Maria a Potenza), *Cingulum* (Cingoli), *Cupra Montana* (Massaccio, hoy Cupra montana) y probablemente también *Cupra Maritima* (Civita di Marano) y la mayoría, en fin, de las localidades de la zona. Sólo tres centros no están inscritos en ella: la colonia de *Hadria* (Atri) que fue inscrita a la tribu *Maecia*; la probable también colonia de *Castrum Novum*, que quizás lo fue a la *Papiria*, y *Asculum Picenum* (Ascoli Piceno) (y localidades menores vecinas a *Asculum Picenum*), que lo fue a la *Fabia*. Evidentemente los *Asculani Picentes* fueron inscritos en la tribu *Fabia* después del 25 de diciembre del año 89 a.C., año en el que se ubica el triunfo de *Asculaneis Picentibus* por parte de *Cn. Pompeius Strabo*.

36 Los historiadores dudan entre la fecha del 241 a.C. y la del 232 a.C. FRANK, T. (1911): «On Rome's conquest of *Sabinum*, *Picenum* and *Etruria*». *Klio* 11: 373-376; ROSS TAYLOR, L. (1960): *The voting districts of the Roman Republic*. Roma: 64; BITTO, I. (1968): «Tribus e *propagatio ciuitatis* nei secoli IV e III a.C.». *Epigraphica* 30: 47-58; SHERWIN-WHITE, A.N. (1973) (2a. ed.): *The Roman Citizenship*. Oxford: 210-211; IWAJ SENDAI, Ts. (1975): «La concessione della cittadinanza romana nel Piceno». *Studia Picena* 42: 61-75; DELPLACE, Ch. (1993): «L'intégration dans la ciuitas». *La romanisation du Picenum. L'exemple d'Urbs Salvia*: 30-31.

37 *Asculum Picenum* —y *Ancona*— supone una excepción en el territorio piceno, pues parece mantener su *status* de *ciuitas foederata* desde el 299 a.C. hasta los tiempos del *Bellum Sociale*, sin cambiarlo en el 241 a.C. Por lo tanto, la adscripción de *Asculum Picenum* a una tribu determinada no se efectuará hasta los años inmediatamente posteriores al *Bellum Sociale*.

32 *RE* XVII c. 864, n. 10; Criniti 1970 *Epigrafe di Asculum*: 153-155; TAYLOR (1960): *Voting Districts*: 237; GASPERINI-PACI (1982): *EOS* II «*Picenum*»: 239-240.

La pertenencia del cesariano *L. Nonius Asprenas* a la *Velina*, apoyada además por la constancia de los dos *Nonii Velina* tribu del 89 a.C., podría remontar la presencia de la familia en la región picena a mediados del s. III a.C. y esto sería indicio, según apuntó ya Ross Taylor y se admite tradicionalmente³⁸, de que la familia *Nonia Asprenas* era originaria del Piceno. Por otro lado, si la familia *Nonia Asprenas* era oriunda del Piceno, queda justificada su presencia en el *consilium* de *Pompeius Strabo*, dadas las amplias clientelas de los *Pompeii* en tierras picenas.

Llegados a este punto, pensamos que el extremo final de la reconstrucción podría cerrarse con el peligno *T. Nounis*, cuyo *praenomen* es justamente *T.* Este *T. Nounis*, «Titus Nonius» en latín, es un magistrado que participa en la construcción de un templo a Hércules en la *Conca Peligna*. El cipo, encontrado en Molina, a veinte kilómetros al Noroeste de la antigua *Sulmona* en territorio peligno, actualmente conservado en el Museo de l' Aquila, según información de E. Vetter, se escribe todavía en lengua osca: *t. nounis* (Ve. 216 = Co. 239)³⁹ y es de datación tardorrepública⁴⁰. Otras inscripciones de *dona* a este Hércules⁴¹ procedentes de la misma zona usan ya la lengua latina-con influencias pelignas— y pueden datarse en los años 80 a.C., por contexto arqueológico y por considerarse una prueba de la difusión de la lengua latina después de la Guerra Social en estas regiones. ¿El nuestro podría ser algo anterior? ¿Puede ser el mismo individuo o, al menos, de la misma familia que los *T. Nonii* del Bronce de Ascoli?

Por otro lado, el *nomen Nonius* está documentado también en las *Tabulae Iguvinae* más recientes, aunque aquí nos falta el apoyo del *praenomen*: *tettome noniar* = lat. *ad tettom Noniae* (gen.sg.fem.) «a la casa de la *gens Nonia*» (*Tab. Iguvinae* VI a 14)⁴². Por lo tanto, volvemos a estar aproximadamente en las mismas coordenadas cronológicas. Van apareciendo así, cuando se retrocede en el tiempo, las conexiones oscas septentrionales de la rama *Asprenas* de la *gens Nonia*.

38 Taylor 1960 *Voting Distrits*: 237.

39 *a[.....] / t. nounis/ l. alafis.c / herec(les) fesn(am) / upsaseter / coisatens...*, «... a[edilis?] T. Nonius, L. Alfius C. f. Her(culis) templ(um) (ut) exstrueretur curauerunt».

40 El culto a Hércules en la denominada *Conca Peligna* se encuentra bien atestiguado a lo largo de los s. II-I a.C. En esta zona, se ha encontrado material votivo —principalmente estatuas de Hércules en bronce—, restos arqueológicos de *sacella* o podios, e inscripciones votivas, en *Secinaro*, *Molina*, *Castelvechio Subequo*, *Bugnara*, *Casale di Cocullo*, *Scanno*. Frank Van Wouterghem considera probable que cada *pagus* tuviera su pequeño santuario. Las primeras fases del templo de *Hercules Curinus* en *Sulmo* datan del s. II a.C. Vid. WONTERGHEM, Frank Van: «Archäologische Zeugnisse spätrepublikanischer Zeit aus dem Gebiet der Peligner». *Hellenismus in Mittelitalien*: 143-155; MATTIOCO, E. (1973): *Il culto di Ercole tra il Peligni*.

41 Ve. 217 recoge inscripciones de *dona* a este Hércules peligno encontrados en la iglesia de S. Agata en Campo Macrano, otra vez a unos veinte kilómetros de *Sulmona*.

42 POULTNEY, J.W. (1959): *The Bronze Tables of Iguvium*. American Philological Association.

Esta revisión de la documentación de la primera mitad del s. I a.C. reafirma además que la falta de *cognomen* en la familia es clara aún en el 89 a.C., como se ve en los dos testimonios del Bronce de Ascoli, por lo que nuestra estampilla sobre lingote de plomo, que ya usa *Asprenas* (gen. *Asprenatis*), ha de ser seguramente posterior a esta época.

Así, pues, parece claro que hay que acercar la datación a la época cesariana, *grosso modo* en torno al 45 a.C., ya que es precisamente entonces cuando, por primera vez, tenemos constancia y por añadidura doble, tanto epigráfica como literaria, de los primeros usos del *cognomen Asprenas* en la familia, precisamente por parte de *L. Nonius L. f. Velina tribu Asprenas*, mencionado con *cognomen* en los *Senatus Consulta* del 39 y 35 a.C. y, ya en referencia a fechas anteriores, en los escritos de las guerras cesarianas (*proconsul Asprenas*) de los años 46-45 a.C. Aquí se ha llegado incluso a la identificación del individuo por la mención simple del *cognomen*, prescindiendo del *nomen*. Recordemos que, con estas palabras, iniciábamos nuestro estudio onomástico-prosopográfico. Situando este hecho onomástico dentro del contexto histórico, pensamos que esta introducción pudo deberse a la entrada de la familia en la política «nacional» romana —pues, de hecho, coincide cronológicamente con ella— y esto no se produjo, según los datos de las fuentes, hasta la generación de época cesariana —con *L. Nonius Asprenas*—. No deja de ser significativo que en los mismos *Senatus Consulta* mencionados, otros senadores sigan careciendo de *cognomen*. En el caso de los *Nonii Asprenates*, éste era, de hecho, si cabe, más necesario debido a la difusión que presentaba la *gens Nonia* ya en el s. I a.C. —en Roma, en *Tibur*, en *Beneventum*, etc.—, con cuyos testimonios iniciábamos nuestro análisis de la utilización del *cognomen Asprenas*.

Decíamos también que Cl. Domergue sitúa la estampilla de *C. Nonius Asprenas* en la serie 1000 de su catálogo que corresponde a la serie de tipo republicano, «mais qui se prolonge jusqu'au début du Haut-Empire»⁴³. Más adelante, sin embargo, fecha la marca más concretamente a «fin de la République (fin du IIe siècle et première moitié du Ier siècle avant J.-C.)», sin entrar en más precisiones⁴⁴. Nuestra reflexión podría ayudar a inclinarnos a situar el inicio de la relación de los *Nonii Asprenates* con *Carthago Nova* en el *terminus* final de estas coordenadas cronológicas más amplias dadas por Cl. Domergue, ya que a finales del s. II a.C. y en la generación de los primeros decenios del s. I a.C. no hay constancia del uso del *cognomen Asprenas* en la familia.

Ahora bien, el *praenomen* de nuestra marca no es *Lucius* como el del comandante cesariano —y toda la familia consular posterior—, por lo que exactamente no puede identificarse con él.

43 DOMERGUE *op. cit.*: 253.

44 DOMERGUE *op. cit.*: 266.

¿Podría entonces ser *C. Nonius Asprenas* un primo o un familiar del cesariano *L. Nonius L. f. Velina tribu Asprenas* de la segunda mitad del s. I a.C., es decir el hijo de un hermano de *L. Nonius T. f. Velina tribu* del Bronce de Ascoli?⁴⁵ Esta rama colateral —cuyo *praenomen* diferente pudo ser *Caius*—, en vez de hacer carrera militar y desde allí iniciar el ascenso político de la familia —de ahí que los cónsules del I d.C. se llamen precisamente *Lucii*—, prefirió dedicarse al comercio, actividad bien lucrativa en el caso de las minas de *Carthago Nova*. En definitiva, parece que podríamos estar ante una rama colateral de una incipiente familia consular de época cesariana de origen piceno que se inclina por actividades comerciales.

Hemos dejado para el final un par de reflexiones sobre dos epígrafes que pueden ayudarnos a contextualizar un poco más nuestras hipótesis.

Por un lado, conocemos el epígrafe también republicano de *L. Nonius L. f. Asprenas* (*CIL* 12 790 = XII 1748 = *ILLRP* 432 = *ILS* 884)⁴⁶, *pro praetore* y *patronus* de *Valentia* en la provincia de la *Galia Narbonense* al que dedican una inscripción honorífica los *coloni et incolae* de esta ciudad. Como piensa la mayoría de epigrafistas, ha de tratarse del mismo *L. Nonius Asprenas* de los ejércitos cesarianos del 46-45 a.C. Lo importante es que esta *Valentia* narbonense se considera que podría ser una colonia cesariana⁴⁷ y el epígrafe lo dedican explícitamente los *coloni et incolae*. Es, por ello, que se justifica el patronato de un miembro del cuerpo de oficiales de los ejércitos de César, como es *L. Nonius Asprenas*, justamente en este centro galo. Además conocemos un liberto y una liberta de un *C. Nonius* en la *Colonia Iulia Paterna Claudia Narbo Martius*, la actual Narbona, que recibió también un refuerzo de soldados veteranos de César después de la batalla de *Munda* en el 45 a.C.: [*C.*] *Nonius C. l.*..... (*CIL* XII 5010) y *Nonia C. l.*..... (*CIL* XII 5010). Con ello, el caso de *C. Nonius Asprenas* en *Carthago Nova*, también probable colonia cesariana, quedaría enmarcado por cronología en la misma óptica histórica. ¿Son las relaciones —ya de patronato, ya comerciales— de los antiguos cesarianos o, en nuestro caso, dado el *praenomen Caius*, de los familiares de éstos, con las colonias del dictador?

En segundo lugar, la familia *Nonia* parece tener ya una cierta tradición comercial plasmada en su presencia en los principales centros de negocios del Mediterráneo, a través

de sus libertos, ya incluso desde finales del s. II a.C.⁴⁸ Aunque naturalmente no podemos afirmar que se trate precisamente de algún *C. Nonius Asprenas* ni establecer una relación directa, no deja de ser significativo que varios *Nonii*, y más precisamente *C. Nonii*, se encuentren en el puerto franco de Delos en el s. II a.C. A ellos ha dedicado su atención H. Solin⁴⁹ en una de sus contribuciones en el *Analecta Epigraphica* de la revista *Arctos*. Un liberto de un *Caius Nonius* se había establecido ya en el puerto franco de Delos hacia el 125 a.C.: [-] *Nonius C. l. Artaxi[as]* —[Νώνιος Γαίου "Α]ρταξίας (*ILLRP* 750 = *ID* 1735)⁵⁰. Allí se ha conservado su nombre en un fragmento del epistilo del *porticum* o *stoav* que circundaba el denominado foro de los itálicos, cuyos gastos, en calidad de *magister*, ayudó a sufragar *circa* 100 a.C.⁵¹ Los gentilicios de otros fragmentos de inscripciones conservadas en este *forum* relativas al *porticum* son también de origen itálico: *Vetilenus*, *Gerillanus Maraefilius*, *Crepereius*.⁵² Recordemos que la élite itálica de los *Nonii*, *T. Nounis*, se había encargado en la Península Italiana de la construcción de un templo a Hércules en territorio peligno. Podríamos estar, pues, ante una «burguesía» nordsabelia desde bien antiguo involucrada en actos de evergetismo, tanto en la Península Italiana, como en Delos.

H. Solin menciona también entre las inscripciones de la isla un Φάιος Νώνιος (*ID* 2616 col. III 56)⁵³ de finales

48 No entraremos ahora en la problemática sobre el porcentaje de romanos y de itálicos en el puerto franco de Delos, aunque los *C. Nonii* entrarían en el segundo grupo. Vid. HATZFELD, J. (1912): «Les Italiens résidant à Delos mentionnés dans les inscriptions de l'île». *BCH* 36: 5-218; HATZFELD, J. (1919): *Les Trafiquants Italiens dans l'Orient Hellénique*. Paris: CASSOLA, F. (1970/71): «Romani ed Italici in Oriente». *DArch*, 4/5: 305-322; H. SOLIN, 1982. «Appunti sull'onomastica romana a Delo». *Opuscula Instituti Romani Finlandiae* 2: 104 ss.; COARELLI, F., MUSTI, D., SOLIN, H. (ed.). 1983. *Delo e l'Italia*. Roma.

49 Concretamente sobre la *gens Nonia* en Delos, vid. SOLIN, H. (1972): «Zur römischen Namengebung auf Delos». *Arctos* n. s. 7: 163-167.

50 La inscripción es bilingüe (latín-griego): [-] T. CREPEREIV[s - -] NONIVS C. L. ARTAXI[as D. AN - -] S C. L. L. CAECILIVS A. L. ZEPHVRV[S A] GATHOCLE[TIS F. T.] POPILLIVS [P. L. MAGIST[REI PORTICVM] APOLLINI ET ITALICIEIS DEDERVNT] || [-] - ου υἱός τραπεζίτης Τίτος [Κρεπερήιος - - - Νώνιος Φαίου "Α]ρταξίας Δέκμος "Αν[-] - - - τος Φαίου Λεύκιοις Καϊκίλιος Αὔλου Ζέφυρος Ἀγαθοκλέους Τίτος Ποπίλλιος Πόπλιου Ἑρμαιοῖται τὴν [στοάν Ἀπόλλωνι καὶ Ἰταλικοῖς ἀνέθηκον]. Vid. HATZFELD, J. (1921): «Les dédicaces des portiques de l'Agora des Italiens à Delos». *BCH* 45: 471-486, cf. *CIL* 12 Addenda et Corrigenda n. 2232, p. 736. Se recoge, aunque incompleta, también en *CIL* 12 2232; HATZFELD, J. (1912): «Les Italiens résidant à Delos mentionnés dans les inscriptions de l'île». *BCH* 36: 56 = Inscr. 18 b (que la fecha hacia el 100 a.C.).

51 Sobre la datación del foro de los itálicos en Delos a finales del s. II a.C. - inicios del s. I a.C., vid. COARELLI, F. (1983): «L'agora des Italiens a Delo: il mercato degli schiavi? *Delo e l'Italia*. Roma: refiriéndose concretamente a nuestra inscripción en p. 124, n° 14 y p. 127.

52 SOLIN, H. (1983): «Appunti sull'onomastica romana a Delo». *Delo e l'Italia*. Roma: 101-117.

53 HATZFELD, J. (1912): «Les Italiens résidant à Delos mentionnés dans les inscriptions de l'île». *BCH* 36: 55 (que la fecha a finales del s. II a.C.).

45 Vid. cuadro adjunto.

46 [L. Non]IO L. FIL. I [Asp]IRENATI PRO P[r(aetore)] c[OLONI] ET INCOLAE I PATRONO.

47 *Colonia Valentia*, vid. *CIL* XII p. 207 y 827; inscripciones *CIL* XII 1744-1781 y 5858.

del s. II a.C. y una Σακόνδα Νων[ία]... Φαίου θυγάτηρ⁵⁴ para un epígrafe considerado procedente de *Rhenea*, la necrópolis de Delos, es decir una *ingenua* hija de un *C. Nonius*.⁵⁵ De esta documentación, llama la atención a H. Solin el uso del *praenomen Caius*, del que él mismo afirma que «*Gaius* scheint das gängige *Praenomen* der auf Delos angesiedelten Italiker gewesen zu sein, da auch zwei von den aufgezählten delischen *Nonii* eben dieses *Praenomen* führen»⁵⁶ y añade la extrañeza del *praenomen Caius* entre los *Nonii* republicanos: «war während der Republik *Gaius* selten in Gebrauch bei den *Nonii*»⁵⁷.

Podríamos encontrarnos ante una rama comercial (*C. Nonius Asprenas*) de los *Nonii Asprenates*, asentada en Delos ya antes que en *Carthago Nova*, que tuvieron en los *L. Nonii Asprenates* su vertiente ecuestre y política. Como afirma María José Pena a partir de datos epigráficos y arqueológicos, *Carthago Nova* se muestra así como el «pendant» occidental⁵⁸ de Delos. La emigración de itálicos hacia el Oriente helénico y hacia las tierras hispanas del Extremo Occidente, sin duda, tienen puntos comunes.

Finalmente, no nos gustaría acabar sin hacer unas breves reflexiones, ya no históricas, sino de índole filológica, sobre el *cognomen* de la familia: esta forma peculiar *Asprenas*, genitivo *Asprenatis*, Ἀσπρήνας (forma griega delos SC del 39-35 a.C. y de la tradición apianeas).

En el caso concreto de *Asprenas*, su origen es oscuro. I. Kajanto lo cataloga entre los «ethnics of unknown localities»⁵⁹, aunque propone buscar un topónimo en el Lacio: «the *cognomen Asprenas* begins to figure in the gens *Nonia* during the later republic. This *cognomen* is also an obvious ethnic. Schulze 186 advocates the Etruscan origin, but it is more probable that *Asprenas* was the ethnic of some unknown or vanished place, probably in *Latium*»⁶⁰.

Ahora bien, como hemos visto, las conexiones de la familia *Nonia Asprenas* son nordsabelias y no laciales, por lo que no nos parece éste el ámbito geográfico más acertado. Tampoco nos parece que la relación haya que buscarla necesariamente en un topónimo del que no nos ha quedado constancia.

Para la argumentación que a continuación presentamos, partimos de los datos recogidos por A. Ernout en su artícu-

lo «Le suffixe -as, -atis»⁶¹ del año 1905 y por P. Pocetti⁶² en su trabajo «L'epigrafia come fonte per la ricerca etno-toponomastica nell'Italia antica» de 1982.

Hay que empezar por decir que se trata de un sufijo de derivación panitálico para expresar pertenencia en nominativo singular -ās <-āt(i)s, genitivo -ātis. De ahí que la tradición latina nos lo de a conocer especialmente aplicado a étnicos formados a partir de topónimos, a menudo alternando con el sufijo -anus: Como se puede observar, el sufijo -as, -atis se aplicó sobre todo a centros de área osca o sabelia (volscos, auruncos, frentanos, samnitas, campanos), mientras que -anus o -inus son de apariencia más latina: así *Romanus* y no **Romanas*; *Latinus* y no **Latinas*, y, en cambio, conocemos: *Arpinas*, *Arpinatis* (CATO *apud* PRISC. II, 337, 21 Keil), de *Arpinum* (Volsci); *Anxates* / *Anxani*, de *Anxur* (Aurunci); *Larinates* / *Larini*, de *Larinum* (Frentani); *Abellinates* / *Abellini*; de *Abella* (Campani); también en lengua osca: saipinaz / σαπινς «de *Saepinum*», lúvkanateís / Λουκκανομ «de Lucania». Estas formaciones en -ās son frecuentes en las *Tabulae Iguvinae*.

Su paso a la antroponimia desde esta función étnica no es más que una consecuencia, como afirma A. Ernout: «Mais leur emploi dans l'anthroponymie n'est qu'une conséquence de leur existence comme toponymes, et ces formations en -as, -nas ont servi d'abord comme ethniques à qualifier des indigènes, désignés par le nom de la région ou de la ville dont ils sont originaires, ce nom lui-même étant souvent tiré d'un lieu-dit, montagne, fleuve, nature du sol, etc.».

Así, los *Nonii picones* se denominan seguramente *Asprenates* o bien en referencia al carácter montañoso y rocoso de sus regiones de origen, como apunta A. Ernout, o bien, metafóricamente, por lo esquivo de su carácter⁶³.

A ello hay que añadir que Plinio⁶⁴ a partir de los adjetivos *Inferum* y *Superum*, da testimonio de los vocablos *Supernates* y *Infernates* aplicados a la denominación de un pueblo que el geógrafo sitúa precisamente *in ora*

54 SOLIN, H. (1972): «Zur römischen Namengebung auf Delos». *Arctos* n. s. 7: 166.

55 Sobre la procedencia deliense de la estela funeraria, ROBERT, R. & L. (1965): «Bulletin Épigraphique. Musées et collections, pierres errantes, provenances, n° 61 Zante». *REG* 78: 87-89.

56 SOLIN, H. (1972): «Zur römischen Namengebung auf Delos». *Arctos* n. s. 7: 166.

57 SOLIN, H. (1972): «Zur römischen Namengebung auf Delos». *Arctos* n. s. 7: 166.

58 PENA, María José: «La epigrafía funeraria de *Carthago Nova*». *IX Congreso Internazionale di Epigrafia Greca e Latina. Roma 18-24 Settembre 1997* (en preactas).

59 KAJANTO, I. (1982): *The Latin Cognomina*. Roma: 209.

60 KAJANTO, I. (1982): *The Latin Cognomina*. Roma: 47.

61 ERNOUT, A. (1905): «Le suffixe -as, -atis». *Philologica* III. Paris: 29ss.

62 POCETTI, P. (1982): «L'epigrafia come fonte per la ricerca etno-toponomastica nell'Italia antica». *Atti della Tavola Rotonda su «Etnici e Toponimi dell'Italia antica: implicazione archeologiche, inquadramenti topografici, testimonianze epigrafiche e linguistiche» (Napoli, 13 dicembre 1982)*. *AIÖN. Annali del Seminario di Studi del Mondo Classico. Sezione Linguistica* 4: 55-56.

63 El mismo I. Kajanto recoge en su recopilación el *cognomen* republicano *Asper*, femenino *Asperra*, o *Aspra*, con variantes de sufijación *Aspr-ianus*, *Aspr-illa*, *Aspr-inus*, *Aspr-io*, junto con la cita de Tito Livio: *insectandis patribus unde Aspero etiam inditum est cognomen tribunatum gessit* y lo considera un *cognomen* nacido a partir de «Moral and Social Defects». KAJANTO, I. (1982): *The Latin Cognomina*: 265.

64 PLIN. 3, 106: *Sequitur regio quarta gentium uel fortissimarum Italiae. In ora Frentanorum a Tiferno flumen Trinius portuosum, oppida Histonium, Buca, Hortona, Aternus amnis. Intus Anxani cognomine Frentani, Caretini Supernates et Infernates, Lanuenses...*

Frentanorum, es decir en el litoral adriático, como del Adriático son los *Nonii Asprenates*.

A modo de conclusión, podríamos decir lo siguiente: la familia *Nonia Asprenas* es una familia picena con antiguas conexiones nordsabelias (pelignoT. *Nounis*), originariamente pro pompeyana por su lugar de nacimiento; pero después, pro cesariana, y, finalmente, adaptada sin problemas al Senado triunviral; fue ca. 40 a.C. con su inserción en el partido cesariano y en el *ordo senatorius* cuando la familia empezó a ser conocida por su *cognomen*, *Asprenas*, en el cual tenemos una formación típicamente local en *-as, -atis*, muy frecuente en las Tabulas de Gubbio, como afirma el mismo Ernout, y, aplicada a adjetivos, en el mismo Piceno (cf. *infernas, supernas*) y que se sustenta, por lo tanto, en el «background» osco septentrional de la familia; la marca *C. Noni Asprenatis*, en genitivo, ha de datarse probablemente, pues, en época cesariana —es la segunda generación después del *Bellum Sociale*— por el uso del *cognomen Asprenas*; y podemos decir que es con César cuando inician su relación con *Carthago Nova* que precisamente podría ser una colonia cesariana. Por su parte, la herencia del *praenomen* permite intuir la diferenciación de dos ramas de la familia: la ecuestre y después consular (*Lucius*) y la «comercial» (*Caius*).

Pasemos ahora al caso tarraconense. El estudio onomástico-prosopográfico de los libertos *Hilarus* y *Philoxenus* de *L. Nonius* lo llevaremos a cabo a partir de las conclusiones que ya vimos para *C. Nonius Asprenas* de *Carthago Nova*.

Conviene hacer algunas observaciones: se trata de dos libertos, cuyo patrono *L. Nonius*, no llegó a establecerse en la ciudad, dado que después el nombre desaparece de la epigrafía tarraconense; la cronología —según el mismo G. Alföldy, es tardorrepblicana.

Como ya vimos al iniciar el estudio de los *Nonii* de *Carthago Nova*, se conocen para la época republicana varios *L. Nonii* en diferentes ámbitos geográficos: *Roma*, *Tibur*, *Beneventum* y los *L. Nonii Asprenates*, oriundos del Piceno.

Las posibles procedencias son, pues, en un principio bien diversas: *Roma*, el Lacio (*Tibur*), el Samnio hirpino (*Beneventum*), el Piceno. Según A. Marín, estos *Nonii* tarraconenses, «tienen una amplia difusión» y añade «constatándose los mayores ejemplos en Campania, *Latium*, Piceno, y entre los umbros, hirpinos y vestinos»⁶⁵.

Ahora bien, de todos estos *L. Nonii* sólo los *Nonii Asprenates*, en cuya rama consular el *praenomen Lucius* se convierte en hereditario desde inicios del s. I a.C., presentan relación explícita con tierras hispanas. Y aquí inevitablemente hay que traer a colación el paso por nuestras tierras de aquel *L. Nonius Asprenas* de los ejércitos cesarianos del 46-45 a.C., que por cronología —época

tardorrepblicana— y por paralelismo con los otros *Nonii* de la epigrafía republicana de *Hispania* que son precisamente también *Asprenates*—los *Caii Nonii Asprenates* de *Carthago Nova*— nos lleva a plantear la posibilidad de que el patrono *L. Nonius* de la *Tarraco* tardorrepblicana podría ser también un *L. Nonius Asprenas*, ¿dos libertos del comandante cesariano?, aunque admitimos que quizás esto es aventurar demasiado; en todo caso, la procedencia picena es posible.

Por otro lado, la epigrafía de Tarragona de datación más temprana comparte otras *gentes* con la de Cartagena, como los *Magii*, o coincide en la procedencia de sus familias, como en el caso de la *Rubena*, de probable origen piceno, por lo que la delimitación propuesta de los *Nonii* tarraconenses por relación con los de Cartagena en el marco de los *L. Nonii Asprenates* nos parece, al menos, una opción probable.

En cuanto al *cognomen Asprenas*, sólo tenemos constancia de otro testimonio procedente de Girona, aunque usado por la *gens Plotia*, en un pedestal fechado a finales del s. I d.C. - primera mitad del s. II d.C. por criterios paleográficos: *L. Plotius L. f. Gal. Asprenas* (IRC III, 3). Ahora bien, dada la peculiaridad del *cognomen*, G. Fabre, M. Mayer e I. Rodà no dejan de mencionar el caso de los *Nonii Asprenates* republicanos: «son surnom, qui constitue un *hapax* dans l'ensemble de la Péninsule, fait référence aux familles aristocratiques italiennes de l'époque républicaine, comme celle des *Nonii*»⁶⁶.

No es *C. Nonius Asprenas* el único caso de familia que empieza a dar muestras de su presencia en *Carthago Nova* solamente a partir de época cesariana. La familia *Labicia*, a la que hasta ahora no se había prestado excesiva atención, presente en una serie de lápidas de libertos que probablemente por criterios paleográficos han de datarse ya en la segunda mitad del s. I a.C., dispone de un único paralelo conservado en Italia en la lápida de un soldado citado en un epígrafe de *Beneventum*, *L. Labicius L. f. Celer* (CIL IX 1613)⁶⁷. Sabemos que *Beneventum* es una antigua colonia del 268 a.C. —*colonia civium Latinorum* en el Samnio— que en el 41 a.C. recibe un refuerzo con veteranos de los antiguos ejércitos cesarianos de la *legio VI* y la *legio XXX*, después de la batalla de *Philippos*, con los títulos de *Colonia Iulia Concordia Felix*.

Así, parece cada vez más clara la importancia de los cesarianos, no sólo en la Bética, en la que se ha incidido más tradicionalmente, sino también en la *Hispania Citerior*, en *Carthago Nova*, e incluso en *Tarraco*. En un trabajo reciente, conjunto con M.J. Pena⁶⁸, hemos estudiado un

66 IRC III: 26-27.

67 BARREDA, A.: «Algunos *unica* de la epigrafía republicana de Hispania: *Pontilius, Utius, Trinius* y *Labicius*». IX Congresso Internazionale di Epigrafia Greca e Latina. Roma 18-24 Settembre 1997 (en preactas).

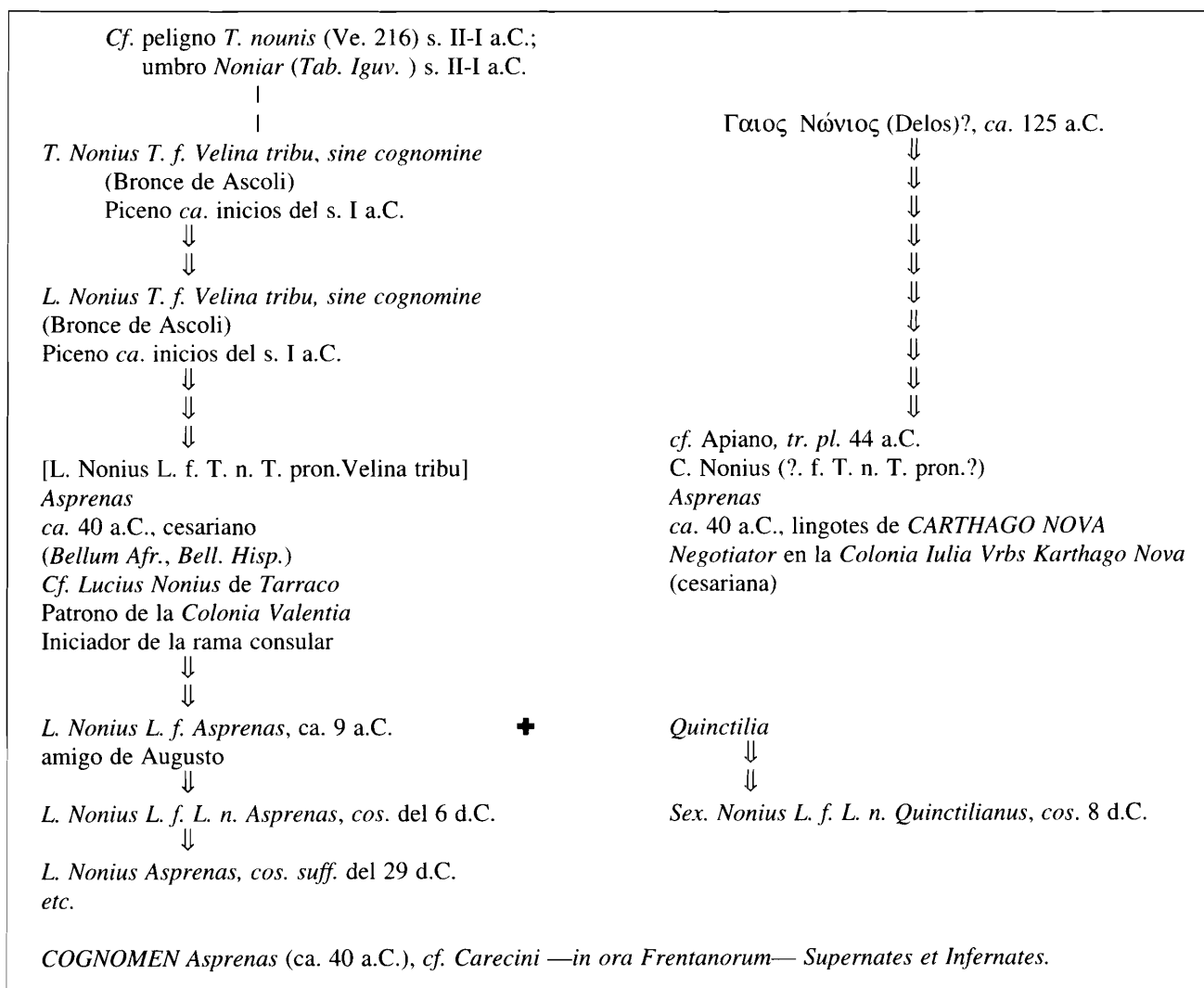
68 PENA, M.J. & BARREDA, A.: «Productores de vino del Noreste de la Tarraconense. Estudio de algunos *nomina* sobre ánforas Laietana I (=Tarraconense 1). *Fauntia* (en prensa).

65 MARÍN, A. (1986-1987): «La emigración itálica a Hispania en el siglo II a.C.», *Studia Historica. Historia Antigua* 4-5: 62.

par de marcas —*L. Venuleius* y *L. Volteilius*— sobre ánforas Layetana 1, tipo anfórico que aparece en torno al año 40/30 a.C. para investigar la *origo* de los primeros productores de vino del Noreste de la *Hispania Tarraconensis*. Nos adentrábamos, pues, ya con el análisis de estas marcas anfóricas en lo que se ha dado en llamar prosopografía de la producción y nuestras conclusiones de entonces pueden resultar de interés para cerrar, con ellas, este artículo. El mayor número de ejemplares de la marca *L. Venulei(us)* procede de Ampurias. Después de llevar a cabo un estudio prosopográfico de la *gens Venuleia*, el *Venuleius* más cercano cronológicamente a nuestra marca anfórica (a. 40/30 a.C.) resultó ser un *legatus* cesariano en África en los años 45/43 a.C., cuyo *praenomen* callan las fuentes literarias, que podía remontar su ascendencia a un *tresuir* proscrito por Sila años antes en el 82 a.C. y, en definitiva, a una familia itálica —apuntábamos que quizás campana en este

caso—, igualmente con dos ramas diferenciadas por los *praenomina*: una, presente en Delos entre el 142 y el 139 a.C. (con *praenomina* C. y P.): *C. Venoleius* C. f. = Φάιος Οὐνεληῖος Φαίου y *P. Venoleius* C. l. = Πόπλιος Οὐνεληῖος Φαίου, y otra, la del *legatus* cesariano, que acabaría entrando en el Senado con César, y que probablemente enlaza con la familia consular pisana de los *L. Venuleii*. Como ha defendido M. J. Pena a partir de la documentación literaria —la frase de Tito Livio 34, 9: *tertium genus, Romani coloni, a diuo Caesare post deuictos Pompei liberos adiecti*, y numismática—, *Emporiae* parece ser uno de los proyectos coloniales «inacabados» de César, que probablemente estableció allí a sus colonos en su viaje de regreso a Roma entre julio y septiembre del 45 a.C. Los paralelismos de este caso con el de *C. Nonius Asprenas* permiten describir una cierta tipología de familia itálica que se asienta en Hispania a partir de época cesariana.

APÉNDICE



ABREVIATURAS BIBLIOGRÁFICAS

- Beltrán 1950 *Funerarias* = BELTRÁN, A., 1950. «Las inscripciones funerarias de Cartagena». *Archivo Español de Arqueología* XXIII n° 81: 385-433.
- Criniti 1970 *Epigrafe di Asculum* = CRINITI, N., 1970. *L'epigrafe di Asculum di Gn. Pompeo Strabone*. Milano.
- Delplace 1993 *Romanisation du Picenum* = CH. DELPLACE. *La romanisation du Picenum. L'exemple d'Urbs Salvia*. Roma.
- Domergue *Mines*: 254, n°s 1025 y 266 = DOMERGUE, Cl., 1990. *Les mines de la Péninsule Ibérique dans l'Antiquité Romaine*. Roma: 265.
- EOS = AAVV. 1982. *Epigrafia e Ordine Senatorio*. Vol. II. Roma. (*Tituli*, 5).
- ID = ROUSSEL, P. & LAUNEY, M., 1937. *Inscriptions de Délos*. Paris.
- IRC = FABRE, G., MAYER, M., RODÀ, I., 1991. *Inscriptions Romaines de Catalogne*. Vol. III. Gerone. Paris.
- ILLRP = DEGRASSI, A., 1957 (Vol. I) & 1963 (Vol. II). *Inscriptiones Liberae Rei Publicae*. Firenze.
- MRR I = BROUGHTON, T.R.S., 1968 (1951¹). *The Magistrates of the Roman Republic*. Vol. I (509 B.C.-100 B.C.). Cleveland.
- MRR II = BROUGHTON, T.R.S., 1984 (1952¹). *The Magistrates of the Roman Republic*. Vol. II (99 B.C.-31 B.C.). Atlanta.
- MRR III = BROUGHTON, T.R.S., 1986. *The Magistrates of the Roman Republic*. Vol. III Supplement. Atlanta.
- OE = NICOLET, Cl., 1974. *L'Ordre Équestre a l'époque Républicaine (312-43 av. J.-C.)*. Tome II: *Prosopographie des chevaliers Romains*. Paris.
- PIR = PETERSEN, L., 1987. *Prosopographia Imperii Romani*. Pars V, fasc. 3.
- RE = *Paulys Realencyclopädie der Classischen Altertumwissenschaft*.
- RIT = ALFÖLDY, G., 1975. *Die römischen Inschriften von Tarraco*. Berlin.
- RRC = CRAWFORD, M.H., 1973. *Roman Republican Coinage*. Vol. I. Cambridge.
- Sherk 1969 *RDGE*: 158-162, n. 27, l. 6-7 = SHERK, Robert K., 1969. *Roman Documents from the Greek East: Senatus Consulta and Epistulae to the Age of Augustus*. Baltimore: 170-171, n. 29
- Syme 1968 (1939¹) *Roman Revolution* = SYME, R., 1968 (1939¹). *The Roman Revolution*. Oxford.
- Taylor 1960 *Voting Districts* = TAYLOR, L. Ross, 1960. *The Voting Districts of the Roman Republic*. Roma.
- Ve. = VETTER, E., 1953. *Handbuch der italischen Dialekte*. Heidelberg.
- Wiseman 1971 *New Senate* = WISEMAN, T.P., 1971. *New men in the Roman Senate 139 B.C.-A.D. 14*. Oxford.